

**11. GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

18 de diciembre de 2017.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.gobex.es/>

14. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, 19 de diciembre de 2017. La Gerente Territorial (PD Resolución de 02/08/2017 - DOE n.º 154, de 10/08/2017), CRISTINA LANCHO BLÁZQUEZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2017 sobre delegación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales de municipios en el Organismo Autónomo de Recaudación.
(2017082032)

Se hace pública la relación de ayuntamientos y otras entidades de derecho público que han efectuado delegación de competencias —o suscrito convenio de colaboración— en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 26, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aceptada por el Consejo Rector del OAR en fecha 14 de diciembre de 2017 y ratificada por el Pleno de la Institución provincial en fecha 19 de diciembre de 2017.

1. AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL:

— Canon urbanístico derivado de procedimientos de calificación urbanística.

Las funciones son:



- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibos y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
 - Dictar la providencia de apremio.
 - Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
 - Liquidación de intereses de demora.
 - Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
 - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
2. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público, que a continuación se especifican:
- Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Voluntaria y Ejecutiva).
3. AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público, que a continuación se especifican:
- Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Badajoz, 20 de diciembre de 2017. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2017 sobre Estudio de Detalle. (2017082023)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de diciembre de 2017, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular presentado por D. Ramón Cacho Martínez y D.^a Susana Moreno Garrido, y redactado por el Arquitecto D. Francisco Viñao D'Lom, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes de la parcela sita en calle Vía núm. 11, de Gévora, para la ampliación de vivienda. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que, dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, 19 de diciembre de 2017. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.